

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL - MEDICION DEL INDICE DE TRANSPARENCIA ACTIVA (ITA) ANCP - CCE PERIODO AGOSTO DE 2024 A AGOSTO DE 2025.

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como del **Decreto 648 de 2017** y de conformidad con:

Ley 1712 de 2014

"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

"ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

(...)

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

(...)

ARTÍCULO 24. Del Derecho de acceso a la información. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier sujeto obligado, en la forma y condiciones que establece esta ley y la Constitución."

Resolución 1519 de 2020 de MINTIC

"Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS OBLIGADOS. *La presente resolución aplica para los sujetos obligados a que hace referencia el artículo 5o de la Ley 1712 del 2014, corregido por el artículo 1o del Decreto 1494 del 2015.*

Directiva 009 del 3 de julio de 2025 emitida por la Procuraduría General de la Nación

“Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 4 de la Ley 1712 de 2014 establece que el acceso a la información es un derecho fundamental que tienen todas las personas para conocer la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados y solo puede ser restringido excepcionalmente

Que el Ministerio Público, encabezado por la Procuraduría General de la Nación: debe supervisar y ser garante del cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014

ARTÍCULO PRIMERO. EXHORTAR a los sujetos obligados determinados en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, a diligenciar el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública — ITA, por medio del aplicativo de la Procuraduría General de la Nación, dispuesto en el enlace web <https://www.procuraduria.gov.co/ita/login/>

En caso de no haberlo diligenciado en las mediciones anteriores, los sujetos obligados deberán registrarse en el aplicativo y luego proceder a diligenciar el formulario de autodiagnóstico que permitirá determinar el grado de cumplimiento normativo de sus obligaciones, así como calcular automáticamente el respectivo puntaje de indicador resultante.

La información relacionada con el proceso de registro de los sujetos obligados y con el diligenciamiento del formulario de Matriz de Cumplimiento ITA, podrá ser consultada a través del enlace web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx>

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER el plazo comprendido entre el primero (1º) y el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), para el diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública — ITA.

Posteriormente, se generarán estadísticas globales con los resultados del proceso de auto diligenciamiento realizado por parte de los sujetos obligados.”

En cumplimiento de lo anterior y del Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el presente Informe de Seguimiento al cumplimiento de la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional (ITA) de la ANCP-CCE para el periodo comprendido entre agosto de 2024 a agosto de 2025, desarrollado el seguimiento a través de la matriz del aplicativo de la Procuraduría General de la Nación, dispuesto en el enlace web <https://www.procuraduria.gov.co/ita/login/> por lo cual se detalla en los literales a y b del presente informe.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

a) Contextualización a la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional (ITA) en la de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Ley 1712 de 2014 y las directivas emitidas por la Procuraduría General de la Nación, se resalta que en la página oficial de la entidad, a través del enlace <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx> se dispone de un conjunto de recursos que orientan a las entidades sujetas al diligenciamiento del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Dentro de estas ayudas se incluyen videos tutoriales sobre el proceso de registro y el diligenciamiento del formulario, la normatividad aplicable, las directivas específicas asociadas al ITA, las guías de cumplimiento, y el manual de usuario. Estos instrumentos constituyen insumos fundamentales para garantizar que las entidades comprendan de manera clara los lineamientos exigidos, cumplan oportunamente con el reporte y fortalezcan la transparencia institucional a través de la adecuada publicación y acceso a la información pública.

IMAGEN 1 Información sobre el Índice de Transparencia y Acceso a la Información



Inicio / ITA /

Índice de Transparencia y acceso a la Información- ITA

Con solo un clic puede ingresar para diligenciar el

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)

Conozca la nueva Directiva 009 del 03 de Julio de 2025 para el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA)

ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITA)

Para: entidades públicas en todos los niveles de la estructura estatal, los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos o de control, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que presten servicios públicos, desempeñen funciones públicas o que manejen recursos públicos, así como los partidos y movimientos políticos.

Considerando que se ha expedido la Directiva 004 del 20 de junio de 2024 de la Procuraduría General de la Nación, que establece el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, se formulan las siguientes precisiones para los sujetos obligados:

¹⁾ La Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, señaló, entre otras actividades preventivas que, "...J A lo largo del segundo semestre del año 2022, se realizará una nueva medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), por medio de la convocatoria y auditoría de los sujetos obligados focalizados. Por tal motivo, se exhorta a los sujetos obligados a cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la Procuraduría 046 de 2021." ²⁾

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 2 Material Audiovisual de Apoyo para el Diligenciamiento de la Matriz ITA

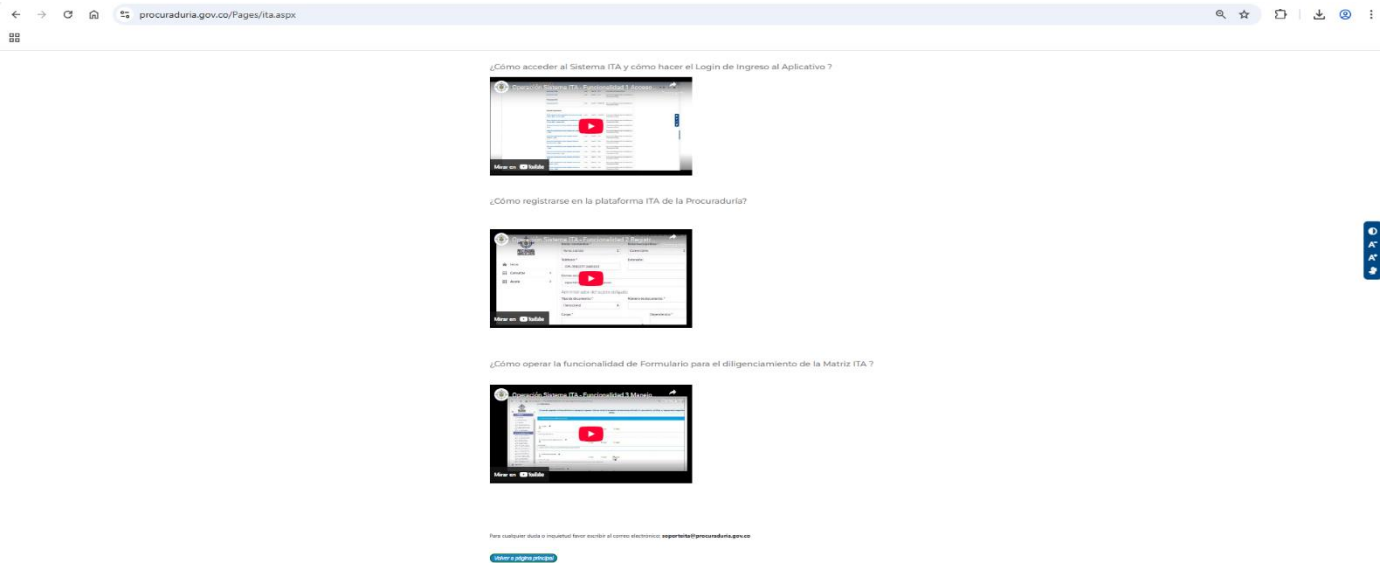
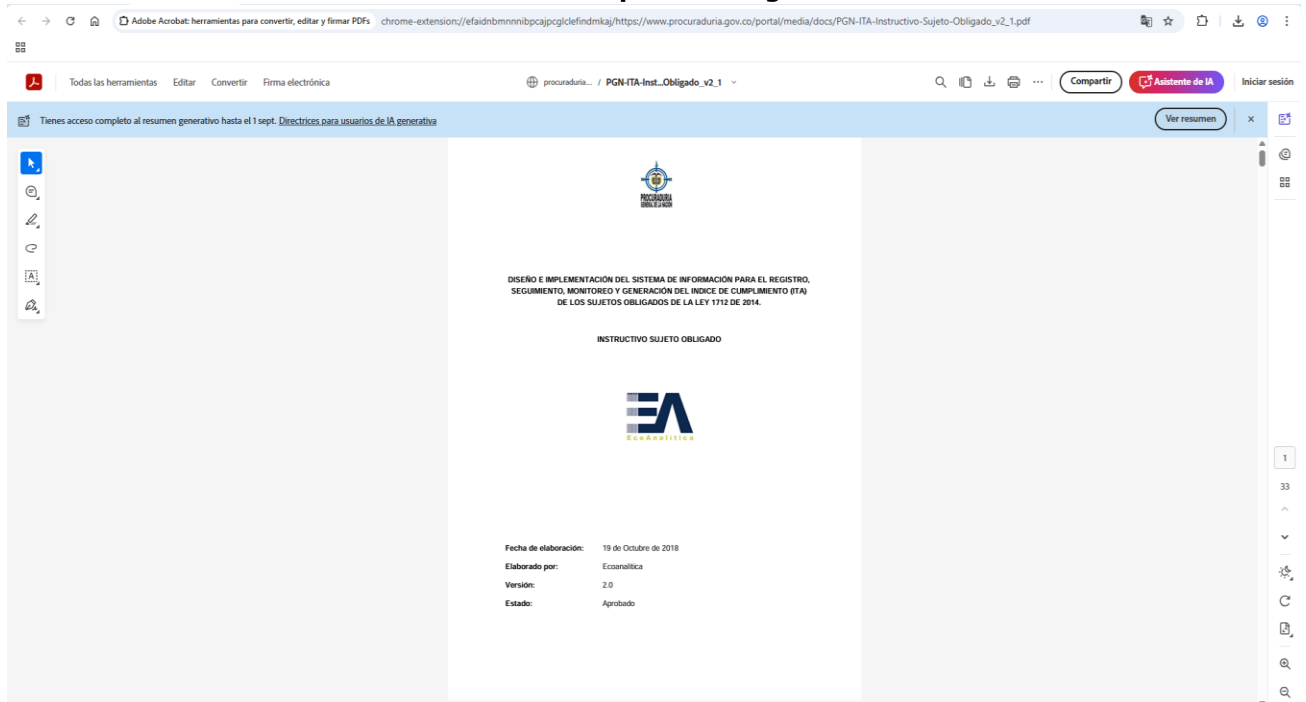


IMAGEN 3 Manual de Referencia para el Diligenciamiento del ITA



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La Procuraduría General de la Nación, en su calidad de ente encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (ITA), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, ha dispuesto en su página oficial el enlace <https://apps.procuraduria.gov.co/ita/login/> a través de este medio, las entidades públicas deben diligenciar un cuestionario de autoevaluación que permite medir el grado de cumplimiento de sus obligaciones de transparencia activa.

El cuestionario genera un puntaje que va de 0 a 100, donde un valor más alto refleja un mayor nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Este mecanismo no solo facilita que las entidades publiquen de manera oportuna y clara su información administrativa, documental, contractual, financiera y de talento humano, sino que también asegura que dicha información esté disponible para la investigación ciudadana.

De esta manera, el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) se convierte en una herramienta fundamental para la Prevención de la Corrupción y el fortalecimiento de la confianza ciudadana, pues permite:

- **A la Procuraduría General de la Nación**, realizar seguimiento, monitoreo y, de ser necesario, auditorías para verificar la veracidad de la información reportada.
- **A la ciudadanía**, acceder a información pública relevante y participar activamente en la vigilancia del cumplimiento de los deberes de transparencia por parte de las entidades, en el marco del control social.
- **A las entidades públicas**, identificar oportunidades de mejora en sus procesos de gestión y rendición de cuentas, generando un incentivo para elevar sus estándares de integridad y eficiencia.

Este mecanismo consolida un sistema de control preventivo e institucional que busca garantizar el acceso a la información pública, promover la transparencia en la gestión.

b) Resultados del Seguimiento.

Control Interno, en cumplimiento de sus funciones de liderazgo estratégico, enfoque preventivo, gestión de riesgos, evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI), así como de su articulación con los entes externos de control, llevó a cabo el seguimiento al reporte de evidencias del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) dispuesto por la Procuraduría General de la Nación (PGN). Este ejercicio se desarrolló de manera coordinada con el área de comunicaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, responsable de la consolidación y diligenciamiento final de la matriz de autodiagnóstico. Dicho proceso se fundamentó en el suministro de enlaces y soportes aportados por las diferentes áreas de la entidad, presentados como evidencias al cumplimiento de los criterios evaluados.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En el marco de la revisión efectuada a la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, se llevó a cabo un análisis detallado de cada una de las variables contempladas en el instrumento de evaluación. Como resultado de este ejercicio, se advirtió la existencia de ciertos aspectos que no cumplen plenamente con los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación ni con las disposiciones previstas en la Ley 1712 de 2014. Estas falencias reflejan debilidades en la publicación, actualización y disponibilidad de información en la página institucional, lo cual afecta el nivel de transparencia activa de la entidad y limita la adecuada rendición de cuentas hacia la ciudadanía. A continuación, se relacionan las variables específicas en las que se presenta **incumplimiento**, con el propósito de evidenciar las áreas de mejora y establecer las acciones correctivas correspondientes.

1. En la revisión del numeral **“8.2. Estructura y Secciones del menú PARTICIPA”**, en la casilla **“c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto”**, se observó que en la página web de la Agencia únicamente se presenta una descripción general del tema, sin que se encuentre disponible información específica que evidencie la existencia de retos activos ni los reportes sobre la periodicidad de las votaciones. El enlace referenciado en el formato (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/colaboracion-e-innovacion-abierta-2025>) conduce a una sección institucional de colaboración e innovación abierta, pero no proporciona el detalle requerido, lo que refleja un cumplimiento parcial frente a este aspecto de transparencia.
2. En el análisis del numeral **“8.2. Estructura y Secciones del menú PARTICIPA”**, específicamente en la casilla **“d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección”**, se identificó que en la página web de la Agencia únicamente se presenta una descripción general del tema, sin que se disponga de información puntual sobre la propuesta seleccionada ni sobre los parámetros aplicados para su elección. El enlace reportado en el formato (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/colaboracion-e-innovacion-abierta-2025>) conduce a la sección institucional de colaboración e innovación abierta, pero no incluye el detalle requerido, lo que refleja un cumplimiento parcial de este criterio de transparencia.
3. Dentro del numeral **“8.2. Estructura y Secciones del menú PARTICIPA”**, en la casilla **“e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada”**, se constató que en la página web de la Agencia únicamente se expone el concepto general del tema, sin que se publique información específica relacionada con el plan de trabajo ni con las acciones previstas para materializar la solución seleccionada. El enlace reportado en el formato (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/colaboracion-e-innovacion-abierta-2025>) conduce a la sección institucional de colaboración e innovación abierta, pero no contiene el detalle requerido, situación que limita el cumplimiento de este criterio de transparencia.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

4. En relación con el numeral “**8.2. Estructura y Secciones del menú PARTICIPA**”, correspondiente a la casilla “**f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos**”, se constató que en la página web de la Agencia únicamente se presenta el concepto general del tema, pero no se encuentra disponible información específica que evidencie los desarrollos o prototipos generados. El enlace reportado en el formato (<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/colaboracion-e-innovacion-abierta-2025>) dirige a la sección institucional de colaboración e innovación abierta, pero no contiene el detalle requerido, lo que refleja un cumplimiento parcial de este criterio de transparencia.

En el análisis efectuado a la matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, se constató que existen variables que cumplen con los criterios establecidos por la Procuraduría General de la Nación; sin embargo, al revisarlas en detalle, se identifican aspectos que requieren fortalecimiento. Estas oportunidades de mejora están relacionadas principalmente con la calidad, claridad y actualización de la información publicada, así como con la accesibilidad de los contenidos dispuestos en la página web institucional. Si bien el cumplimiento de las variables refleja un esfuerzo de la entidad por atender las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014, persiste la necesidad de optimizar los mecanismos de divulgación para garantizar una mayor efectividad en la transparencia activa, facilitar el control social y dar cumplimiento integral a los lineamientos de rendición de cuentas establecidos por la normativa vigente.

1. En relación con el numeral “**8.1. Descripción General**”, correspondiente a la casilla “**j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana**”, Control Interno recomienda a la Agencia fortalecer y apropiar el uso de herramientas que promuevan una interacción más activa con la ciudadanía, tales como chat en línea, foros virtuales, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros mecanismos de comunicación. Asimismo, se sugiere reemplazar el uso del correo electrónico como un único medio de contacto con la Agencia para asuntos comunes que requiera la ciudadanía en general, con el fin de diversificar los canales disponibles y facilitar la participación ciudadana en los procesos institucionales.

En el marco de las actividades de verificación y seguimiento adelantadas por el proceso de Control Interno, se deja constancia de la recepción de correo electrónico remitido por el área de Comunicaciones, mediante el cual se informa que la matriz de autodiagnóstico correspondiente al Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA del periodo de agosto 2024 a agosto 2025 fue consolidada, diligenciada, validada y cargada oportunamente el día 28 de agosto de 2025 en la plataforma dispuesta por la Procuraduría General de la Nación por el área de comunicaciones.

En dicho correo se anexaron las evidencias del cargue realizado y el Reporte de Cumplimiento del ITA para el periodo 2025, documentos que respaldan la gestión desarrollada por la agencia y así mismo permitió a Control Interno efectuar la respectiva trazabilidad sobre el cumplimiento a cabalidad de esta obligación institucional.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

IMAGEN 6 Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

Número de documento: NI 900514813

Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Nivel de cumplimiento: 100 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 28/08/2025 03:34 PM

Administrador del sujeto obligado: Andrés Felipe Ospina Acosta (andres.ospina@colombiacompra.gov.co)

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II			Punt N.I: Puntaje nivel I			Punt Anx: Puntaje Anexo		
Peso N.II: Peso Nivel II			Peso N.I: Peso nivel I			Peso Anx: Peso Anexo		
Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	100	100%	ANEXO TECNICO 1. ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL UNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	8%	ANEXO TECNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENU DE TRANSPARENCIA	100	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
 PBX 5876750 Ext. 11803 - 11807 – 11895 - Carrera. 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia
 patrimonio@transparenciaintegridad@procuraduria.gov.co

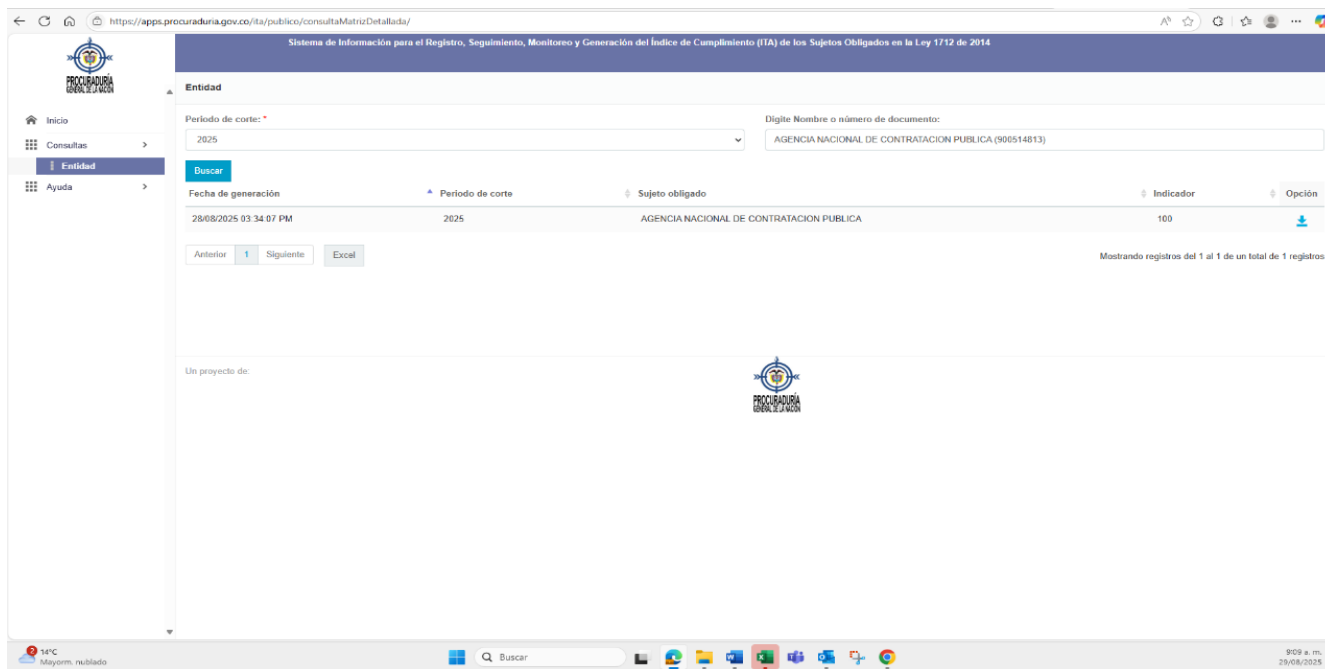
En concordancia con lo informado por el área de Comunicaciones, respecto al cumplimiento oportuno del cargue de la información en la plataforma dispuesta por la Procuraduría General de la Nación para el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, Control Interno llevó a cabo la validación correspondiente de dicha gestión. Para tal fin, se procedió a ingresar al link habilitado por la Procuraduría en el botón de consulta, verificando que la información efectivamente se encontrara registrada en el aplicativo institucional.

Este ejercicio de verificación tuvo como propósito garantizar la trazabilidad y dejar evidencia del cumplimiento reportado, fortaleciendo así la transparencia y el control sobre los procesos desarrollados. El resultado de esta validación fue documentado y registrado

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

como parte de los roles y responsabilidades asignados a Control Interno en su función de aseguramiento, lo cual contribuye a la confianza institucional y a la correcta articulación entre dependencias.

IMAGEN 7 Consulta Realizada aplicativo Procuraduría General de la Nación.



The screenshot displays the 'Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014'. The interface includes a sidebar with navigation options: Inicio, Consultas, Entidad (selected), and Ayuda. The main content area shows a search filter for 'Entidad' with a dropdown menu set to '2025'. A search button labeled 'Buscar' is present. Below the search bar, a table displays the results of the query. The table has columns for 'Fecha de generación', 'Período de corte', 'Sujeto obligado', 'Indicador', and 'Opción'. The data row shows a generation date of '28/08/2025 03:34:07 PM', a cutoff period of '2025', the subject 'AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA', an indicator of '100', and a download icon. Navigation buttons 'Anterior', '1', 'Siguiete', and 'Excel' are located below the table. A status message at the bottom right indicates 'Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros'. The footer of the application shows the temperature '14°C', weather 'Mayorm. nublado', a search bar, and the date '9:09 a. m. 29/08/2025'.

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
28/08/2025 03:34:07 PM	2025	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	100	

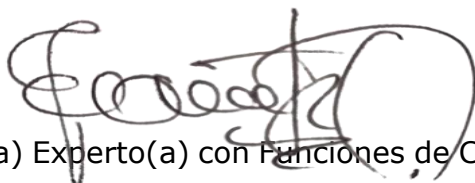
Control Interno **resalta** de manera especial la labor adelantada por el área de Comunicaciones en cabeza del Ingeniero Andrés Felipe Ospina Acosta, en particular, se destaca el rigor y la dedicación en la consolidación, verificación y presentación de la información, asegurando que esta sea clara, precisa y oportuna desde las diferentes áreas en atención del requerimiento. Esta tarea, realizada con una adherencia del Proceso de comunicaciones constante y efectiva hacia Control Interno, lo que contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la gestión institucional, generando confianza y respaldo frente a la transparencia de la información y a la calidad de los reportes emitidos por la entidad.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento lo siguiente:

1. Aplicar el autocontrol en la verificación de los contenidos de la información que se suministre entre áreas, comités internos, control interno y entes de control externos.
2. Lograr a través del trabajo articulado de las diferentes áreas superar los faltantes de información y/o complementarios que requiere la Ley 1712 de 2014.
3. Se recomienda promover una mayor participación y compromiso de las áreas en el diligenciamiento del ITA, de manera que el proceso se realice siempre con precisión, oportunidad y coherencia exigida. Esto no solo facilitará la labor del área de comunicaciones en la consolidación y presentación del informe, sino que también garantizará la calidad, integridad y confiabilidad de la información reportada ante los entes de control y así mismo el respectivo de seguimiento de Control Interno.



Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	29 de agosto 2025
Código de Informe	7 - 1

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno